ANEXO INVITACION PÚBLICA N°. M.C 040 DE 2024

BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con las reglas de publicidad, se informa que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Secretaria General y Jurídica, iniciará proceso de Selección bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

I. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El publicar este documento en el SECOP II incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación inciso 3 Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

II. DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

1) **OBJETO:** ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE RECURSOS EDUCATIVOS Y TECNOLÓGICOS DESTINADOS A FORTALECER LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GANADORA DEL CONCURSO CON NUESTRA ESPECIE REPRESENTATIVA DEJAMOS HUELLA, DESARROLLADO COMO PARTE DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Producto
32101600	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes
23261501	Máquina de modelado por deposición con fusible fdm
43211509	Computadores de tableta
49101612	Hologramas
43211907	Cascos de realidad virtual
43211508	Computadores personales

2) **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.**

Para la satisfacción de la necesidad descrita es necesario adquirir los materiales pedagógicos requeridos con las siguientes características:

FICHA TÉCNICA			
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**Kit Robot** Ultimate 2.0V Arduino, entrega incluya Manual de Usuario y Garantía de 1 año.	Unidad	1
2	**Impresora 3D Tecnología de impresión:** FDM (Modelado por deposición fundida) Área de impresión: 300*300*300 mm Materiales de impresión: PLA, ABS, ASA, PETG, NYLON, TPU, TPE PVA. - Características: Formato largo Rieles lineales en cada eje Piezas del fabricante de confianza LDO Placa de construcción estable para impresión rápida Calentador de cama potente Fácilmente Encerrable Wifi connection (Klipper/Octoprint), entrega incluya Manual de Usuario y Garantía de 1 año.	Unidad	1
3	**Tableta:** Pantalla FHD+ de 11", procesador Snapdragon® 680, almacenamiento de 256 GB ampliable hasta 1 TB, Cámaras de alta calidad: trasera de 8 MP y frontal de 5 MP, Batería de 8000 mAh, entrega incluya Manual de Usuario y Garantía de 1 año.	Unidad	9
4	**Cubo de RA**, permite sostener objetos digitales 3D (hologramas). Aplicaciones basadas en suscripción: viene con una cantidad limitada de contenido gratuito STEM y ciencia, entrega incluya Manual de Usuario y Garantía de 1 año.	Unidad	2
5	**Gafas de Realidad virtual:** Especificaciones Funciona para todos los teléfonos inteligentes de 4.7 a 6.2 pulgadas, con un ancho inferior de 82 mm, longitud inferior a 160 mm, y grosor no superior a 10 mm. Compatible con dispositivos Android/iOS FOV120, Auriculares de 3.5 mm de sonido estéreo, con espuma suave para la eliminación de ruido, dando un sonido inmersivo, entrega incluya Manual de Usuario y Garantía de 1 año.	Unidad	2
6	**CyberPi** para aprendizaje de Ciencias de la Computación y STEAM, entrega incluya Manual de Usuario y Garantía de 1 año.	Unidad	2
7	**ChromeBook** Con pantalla táctil Resolución de la pantalla: 1366 px x 768 px Procesador: Mediatek MT8173C Sistema operativo: Google Chrome Capacidad de disco SSD: 64 GB Memoria RAM: 4 GB Resolución de 1366x768 px. Tarjeta gráfica PowerVR GX6250. Conexión wifi y bluetooth. Cuenta con 2 puertos USB y puerto HDMI. Incluye lector de tarjeta de memoria. Modo de sonido Stereo, entrega incluya Manual de Usuario y Garantía de 1 año.	Unidad	2

2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICA DEL CONTRATISTA:

1. El contratista, deberá entregar los bienes y elementos en la calidad señalada por Corpoboyacá y debe ser entregado en el domicilio contractual de la Sede de la Oficina de Cultura Ambiental de Corpoboyacá, en la Carrera 6 # 55A-33, Barrio Santa Rita – Tunja (Segundo piso), debidamente

embalado, con el fin de garantizar su adecuado transporte y almacenamiento, de acuerdo a las solicitudes de entrega que realice los supervisores.
2. El contratista deberá entregar los bienes y elementos con su respectivo material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo.
3. El contratista deberá otorgar garantía técnica de protección a nombre de la entidad, para amparar los bienes y elementos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales.
4. El contratista deberá entregar los bienes y elementos con sus respetivas licencias de software y hardware, que permitan su correcto funcionamiento, según el marco normativo vigente.
5. Será responsabilidad del contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de los bienes y elementos entregadas en las oficinas de Corpoboyacá, de presentarse daños por el transporte de las mismas, el contratista asumirá de su cuenta y riesgo esta actividad, y en consecuencia reemplazará los bienes y elementos que no cumpla las especificaciones técnicas, o que resulte afectado y/o dañado en la fase del proceso de entrega.
6. Entregar facturas, documentos de licencias durante la vigencia del contrato para realizar el ingreso al almacén de los equipos.
7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir el contrato, derivado del presente proceso de selección en la plataforma SECOP II.
2. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el artículo 1, parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, artículo 23 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, según el caso.
3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
4. Cumplir con las condiciones Jurídicas, presupuestales y técnicas, contempladas en los estudios previos y la minuta del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe, en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con la información y documentación entregados por la entidad.
6. Garantizar que los bienes y elementos suministrados a la entidad, en virtud del objeto contractual, sean de óptima calidad y correspondan a las especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.
7. Tener en cuenta las recomendaciones y observaciones que formule el supervisor del contrato, con el objetivo de que el objeto contractual se lleve a cabo a satisfacción de la entidad.
8. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la entidad, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la entidad, cuando sea requerido por la misma, para la suscripción de la correspondiente acta de terminación y liquidación del contrato.
11. Presentar oportunamente, la cuenta de cobro o factura.
12. Realizar el cargue en la plataforma SECOP II, de la información y documentación requerida, de igual

forma aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.

13. Realizar la entrega detallada de cada uno de los bienes adquiridos, dentro del proceso contractual, en la Sede de la Oficina de Cultura Ambiental de Corpoboyacá, en la Carrera 6 # 55A-33, Barrio Santa Rita – Tunja (Segundo piso).

2.3 OBLIGACIONES CORPOBOYACA:

1. Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Corporación.
2. Ejercer la supervisión de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
4. Entregar al contratista toda la información necesaria para realizar el objeto del contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
5. Verificar el pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente.
6. Comunicar al contratista de manera escrita y en oportunidad, las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato.
7. Certificar y efectuar el pago causado por el CONTRATISTA.
8. Liquidar el contrato en el término establecido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio FGC-03, sin exceder la vigencia 2024

LUGAR DE EJECUCIÓN: El cumplimiento del contrato y entrega de los bienes y elementos, será en el domicilio contractual de la Sede de la Oficina de participación y Cultura Ambiental de Corpoboyacá, en la Carrera 6 # 55A-33, Barrio Santa Rita – Tunja (Segundo piso).

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Será designada por el Ordenador del gasto y/o secretario general y jurídico.

3) VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÒN

VALOR ESTIMADO: Se establece que el presupuesto disponible para el contrato asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 33.827.775,00) M/CTE.**
NOTA 1: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.

JUSTIFICACION.

Para calcular el valor del servicio contemplado en el presente estudio previo, se realizó estudio de sector, tomando como referencia para el cálculo de los ítems de dos (02) cotizaciones presentadas por empresas del sector, donde se analizó las especificaciones técnicas y posteriormente se sacó el valor promedio, estudio de sector anexo a los estudios previos.

COSTOS DIRECTOS					
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL SIN APLICAR IVA
1	Kit Robot Ultimate 2.0V Arduino, entrega incluya Manual de Usuario y Garantía de 1 año.	1	UNIDAD	3.230.000,00	3.230.000,00
2	Impresora 3D Tecnología de impresión: FDM (Modelado por deposición fundida) Área de impresión: 300*300*300 mm Materiales de impresión: PLA , ABS, ASA, PETG, NYLON, TPU,TPE PVA. - Características: Formato largo Rieles lineales en cada eje Piezas del fabricante de confianza LDO Placa de construcción estable para impresión rápida Calentador de cama potente Fácilmente Encerrable Wifi connection (Klipper/Octoprint), entrega incluya Manual de Usuario y Garantía de 1 año.	1	UNIDAD	7.348.000,00	7.348.000,00

3	Tableta: Pantalla FHD+ de 11", procesador Snapdragon® 680, almacenamiento de 256 GB ampliable hasta 1 TB, Cámaras de alta calidad: trasera de 8 MP y frontal de 5 MP, Batería de 8000 mAh, entrega incluya Manual de Usuario y Garantía de 1 año.	**9**	UNIDAD	1.120.300,00	10.082.700,00
4	Cubo de RA, permite sostener objetos digitales 3D (hologramas). Aplicaciones basadas en suscripción: viene con una cantidad limitada de contenido gratuito STEM y ciencia. La experiencia de aprendizaje completa requiere una suscripcion a las aplicaciones Merge EDU y una prueba gratuita, entrega incluya Manual de Usuario y Garantía de 1 año. esta disponible, entrega incluya Manual de Usuario y Garantía de 1 año.	**2**	UNIDAD	528.175,00	1.056.350,00
5	Gafas de Realidad virtual: Especificaciones Funciona para todos los teléfonos inteligentes de 4.7 a 6.2 pulgadas, con un ancho inferior de 82 mm, longitud inferior a 160 mm, y grosor no superior a 10 mm. Compatible con dispositivos Android/iOS, entrega incluya Manual de Usuario y Garantía de 1 año. FOV120, Auriculares de 3.5 mm de sonido estéreo, con espuma suave para la eliminación de ruido, dando un sonido inmersivo	**2**	UNIDAD	326.800,00	653.600,00
6	CyberPi para aprendizaje de Ciencias de la Computación y STEAM, entrega incluya Manual de Usuario y Garantía de 1 año.	**2**	UNIDAD	947.500,00	1.895.000,00

7	ChromeBook Con pantalla táctil Resolución de la pantalla: 1366 px x 768 px Procesador: Mediatek MT8173C, entrega incluya Manual de Usuario y Garantía de 1 año. Sistema operativo: Google Chrome Capacidad de disco SSD: 64 GB Memoria RAM: 4 GB Resolución de 1366x768 px. Tarjeta gráfica PowerVR GX6250. Conexión wifi y bluetooth. Cuenta con 2 puertos USB y puerto HDMI. Incluye lector de tarjeta de memoria. Modo de sonido Stereo.	2	UNIDAD	2.080.526,00	4.161.052,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				28.426.702,00

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	IVA	19%	28.426.702,00	5.401.073,00
2				
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**5.401.073,00**
TOTAL COSTOS (COSTOS INDIRECTOS+COSTOS DIRECTOS)				**33.827.775,00**

4) INFORMACION PRESUPUESTAL:

La invitación pública en la modalidad MÍNIMA CUANTÍA MC 040 DE 2024 cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 2024001498 que afecta los siguientes rubros:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $
2.3.2.02.01.004-32-3208-7-320801-1.3.3.3.01	Productos metálicos, maquinaria y equipo/ R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales/ COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	$ 16.508.312,00
2.3.2.02.01.004-32-3208-7-320801-1.3.3.3.01	Productos metálicos, maquinaria y equipo/ R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales/ COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	$ 12.994.942,00
2.3.2.02.01.004-32-3208-7-320801-1.3.3.3.01	Productos metálicos, maquinaria y equipo/ R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales/ COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	$ 3.881.938,00

2.3.2.02.01.004-32-3208-7-320801-1.3.3.3.01	Productos metálicos, maquinaria y equipo/ R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales/ COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	$ 2.163.103,00
TOTAL		$ 35.548.295,00

5) QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

REQUISITOS HABILITANTES

5.1) CAPACIDAD JURÍDICA

En la convocatoria podrán participar personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras y/o Consorcios o Unión Temporal, que acrediten el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y Especificaciones Técnicas.

LA PERSONA NATURAL deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

LA PERSONA JURÍDICA deberá adjuntar el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, donde conste que su objeto social contiene las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 58 del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente en concordancia con el Articulo 251 del Código General de Proceso y el Art. 480 del código de comercio.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) "proponentes plurales o singulares" que cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

PROPONENTES PLURALES: CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA):

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar el documento de presentación si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal.

5.2) REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICOS QUE DEBE APORTAR JUNTO CON SU OFERTA

1) **Carta de presentación**
Carta de presentación (VER ANEXO 1)

1. La oferta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente, así como deberá estar firmada por quien presente la propuesta.
2. Se entiende y así lo acepta el oferente, que con el hecho de presentar la oferta está aceptando la adjudicación a él, a un tercero, o la declaratoria de desierta de la convocatoria, si por ello Opta CORPOBOYACA.
3. El oferente se ajustará a las instrucciones impartidas en la invitación pública y entregará los documentos de la oferta en el orden establecido.
4. La entrega de ofertas deberá hacerse a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma.
5. La entrega de ofertas podrá hacerse a través de quien designe el representante legal de la empresa proponente.
6. Bajo ninguna circunstancia CORPOBOYACA aceptará la presentación de ofertas parciales ni con tachones o enmendaduras.
7. La oferta y sus documentos anexos deberán entregarse totalmente diligenciados, redactados en idioma español, organizada.
8. En el evento que ofrezcan descuentos, los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.
9. Fotocopia de la cédula del representante legal del proponente.
10. En caso de ser un proponente plural, deberá adjuntar fotocopia de cédula del representante legal y de cada uno de los participantes del proponente.

2) **Certificado de existencia y representación legal:**

El proponente podrá ser persona natural y/o jurídica deberá acreditarlo presentando su certificado de existencia y representación legal, en el que conste que la persona se encuentra debidamente matriculado y/o renovado de conformidad con el código de comercio. El certificado deberá ser expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual (publicación invitación) y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio deben encontrarse debidamente registrados y/o renovados en la cámara de comercio. El certificado deberá ser expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual (publicación invitación). El documento aportado deberá constatar que el objeto social se relacione con el solicitado en esta convocatoria.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar y firmar la oferta hasta por el valor del presupuesto oficial. En caso de consorcios o uniones temporales aplica para cada uno de sus integrantes.

3) **Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales:** Las personas jurídicas y las integrantes del consorcio o unión temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos.

4) **Fotocopia de Cédula Representante legal del proponente o persona jurídica**
En caso de ser un proponente plural, deberá adjuntar fotocopia de cédula del representante legal y de cada uno de los participantes del proponente.

5) **Ofertas conjuntas:** Cuando la propuesta se presente por un proponente plural se deberá de aportar el documento de conformación del mismo (Consorcio o Unión Temporal), de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria, según aplique

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (si aplica):

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar el documento de presentación si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, además de cumplir con lo siguiente:

- Si es Unión Temporal o consorcio, presentar el documento o acta de constitución consorcial o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar, en el cual se manifiesten participaciones, responsabilidades y representación en estos pliegos por cada uno de los miembros.
- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal o consorcio sus miembros deberán señalar las actividades y el porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CORPOBOYACÁ.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del consorcio o unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
- La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal o la falta, en el caso de las uniones temporales, o consorcios del señalamiento de los pliegos y extensión de la participación de los miembros que las integran, generan el rechazo de la propuesta
- La póliza debe constituirse a favor de la Corporación Autónoma Regional De Boyacá - CORPOBOYACA, anotando su número de NIT, y como tomador debe figurar el oferente, sea persona

natural o jurídica. Cuando el tomador sea uniones temporales o consorcios el tomador serán todas las personas asociadas

- En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor propuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 80/93 y en los Arts 1.568,1.569 y 1.571 del código civil
- Si se trata de Unión Temporal o Consorcio, la inscripción para participar en la convocatoria deberá hacerse a nombre de la Unión Temporal o consorcio, indicando el nombre de las personas naturales o de las personas jurídicas que lo integran
- La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal de la unión temporal o consorcio
- Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios constituido por personas jurídicas deberá adjuntarse certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que lo conforman.
- Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios la experiencia exigida para el proponente se acreditará con sumatoria que resulte de la experiencia específica de cada uno de los integrantes de la Unión o Consorcio.

6) **Pago de seguridad social y aportes parafiscales:**

La presentación de ofertas por parte de las personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA (si aplica) etc.) de los últimos seis (6) meses certificado por el revisor fiscal (adjuntando tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de contadores) o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere.

Para caso de personas naturales deberá acreditar su afiliación como independiente al Sistema de Seguridad Integral allegando la planilla de pago del último mes y /o las respectivas certificaciones de afiliación.

En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio, Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores, igualmente acreditar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral.

Cuando los aportes de seguridad social son presentados por el revisor fiscal, este debe de presentar su documentación (tarjeta profesional, cedula, antecedentes de junta central de contadores).

7) **Registro Único Tributario** actualizado con todos sus folios expedido por la DIAN. (RUT).

8) **Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad -SIRI-** vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural).

9) **Certificado del boletín de responsables fiscales** expedido por la Contraloría General de la nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural)

10) **Certificado del registro nacional de medidas correctivas** (representante legal o persona natural)

11) **Certificado de antecedentes judiciales**, expedido por la Policía Nacional (representante legal o persona natural)

12) **Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes** (Persona Natural): De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y CON EL MISMO LA AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA POR PARTE DE LA ENTIDAD (ANEXO).

Autorización de Consulta de Registro de Inhabilidades por delitos sexuales.

El proponente que sea Persona Natural deberá diligenciar la autorización de consulta de registro de inhabilidades por delitos sexuales que se encuentra cargado a la plataforma SECOP II, en donde autoriza libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ con NIT 800.252.843-5, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia de manera previa a su eventual vinculación contractual.

13) Compromiso Anticorrupción El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta Compromiso Anticorrupción. (anexo)

14) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: El cual deberá ser consultado en la plataforma tecnológica. Sobre este último punto, la página web https://redam.gov.co/information-page brinda información sobre la forma de consultar y descargar el registro correspondiente, el cual deberá allegarse para personas naturales y en caso de personas jurídicas allegar el correspondiente certificado del representante legal.

15) Anexo de multas debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal según corresponda.

5.3) REQUISITO EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL DE PROPONENTES	**Criterios diferenciales de requisitos habilitantes para Mipymes y emprendimiento de mujeres (Solo se tendrán en cuenta en caso de no limitarse la presente convocatoria):**
El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta **dos (02) certificaciones de contratos suscritos,** ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, o copia del contrato y acta de liquidación o recibo final, con cuyo objeto sea o esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria, suministro de recursos educativos y tecnológicos y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta **tres (03) certificaciones de contratos suscritos,** ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, o copia del contrato y acta de liquidación o recibo final, con cuyo objeto sea o esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria, suministro de recursos educativos y tecnológicos y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

La certificación deberá estar en papel membretado y contener como mínimo:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto o descripción del contrato.
4. Valor total del contrato.
5. Fecha de iniciación y fecha de terminación y/o Liquidación.
6. El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses. (si aplica)
7. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal. (si aplica)

Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACA ***NO TENDRÁ EN CUENTA*** certificaciones de contratos **que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos**

En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono
2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto o descripción del contrato.
4. Valor total del contrato
5. Fecha de iniciación y fecha de terminación y/o liquidación si aplica.

La (s) certificación(es) deben venir en papel membretado de la entidad contratante y como mínimo debe contener el objeto, valor, plazo de ejecución y que la sumatoria del valor de la (s) misma (s) sea igual o superior al presupuesto de la presente contratación.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen no contengan la totalidad de la información solicitada no se tendrá en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente

Cuando el proponente allegue, las certificaciones de contratos en los que conste que participo como integrante de proponente plural, se tendrá en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación el proponente plural, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el proponente plural, según el caso siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

5.4) REQUERIMIENTOS HABILITANTES TÉCNICOS

El oferente deberá adjuntar debidamente firmado el ANEXO 3, denominado Anexo Técnico.

a. El oferente deberá aportar anexo técnico debidamente diligenciado correspondiente a las especificaciones técnicas.

b. El oferente deberá entregar los bienes y elementos con sus respetivas licencias de software y hardware que permitan su correcto funcionamiento, según el marco normativo vigente.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESOS DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el cual establece que en los procesos de contratación, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, fomentarán en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de la población en condición de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes.

La participación de los sujetos señalados, en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los documentos del proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión, se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%), ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga

en riesgo su adecuado cumplimiento, es decir que, al cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios deberá realizarse por parte de por lo menos 1 (UNA) persona que se encuentre en alguna de las siguientes categorías: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
De conformidad con lo anterior, para el presente proceso de contratación se logra determinar que, en atención a las características técnicas y las obligaciones específicas del contratista, **NO** es posible establecer la exhortación al contratista, para que dentro del desarrollo del objeto contractual vincule personal que cumpla con dichas particularidades.

5.5) REQUISITOS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REQUISITOS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El proponente debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe diseñarse teniendo en cuenta los lineamientos para el cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Cabe anotar que este se deberá ajustar a las tareas específicas a desarrollar para dar cumplimiento al objeto contractual y que el o los contratistas deben implementar los formatos y registros que den cumplimiento al Plan SST. Para dar cumplimiento a lo anterior el Proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso, dicho porcentaje de cumplimiento deberá estar comprendido entre el 85% y el 100%, de lo contrario deberá allegar el o los respectivos planes de mejoramiento según corresponda.

6) OFERTA ECONOMICA - ANEXO 2. PROPUESTA ECONOMICA.

La propuesta presentada deberá incluir la propuesta económica con los valores expresados en pesos, en moneda legal colombiana y en idioma castellano, según lo establecido en el ANEXO 2.

El proponente deberá diligenciar el anexo Propuesta económica y **no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar la información en el requerido**, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; **de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.**

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida, la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si existiera discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Nota 1: El proponente deberá incluir en el valor total de la propuesta todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.

Nota 2: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.

Nota 3: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

DILIGENCIAR VALOR EN SECOP II:

En la Plataforma del SECOP II el oferente deberá indicar el mismo valor total a ofertar que la propuesta económica que anexa para ser evaluada.

El valor de la oferta no debe superar el valor estimado del presupuesto.

7) FORMA DE PAGO:

La Corporación efectuará el pago de la presente contratación de la siguiente manera:

UN SOLO DESEMBOLSO, de acuerdo a la totalidad de elementos entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisión designado - previa presentación de la correspondiente factura y suscripción del formato FRF-18 "Informe del supervisor para el pago" por parte del supervisor designado por la entidad, soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales según corresponda, y presentación del acta de terminación y de liquidación, así mismo los siguientes requisitos de clase documental:

- Presentación de la correspondiente factura
- Acta de disposición final
- Suscripción de Acta de recibo a satisfacción
- Suscripción del formato FRF-18 "Informe del supervisor y/o interventor para el pago", por parte del supervisor designado por la entidad

- Soporte de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales según corresponda
- Suscripción del Acta de Terminación. Formato FGC-04.
- Suscripción del Acta de Liquidación. Formato FGC-10.
- Soporte de entrada a almacén

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACA y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACIÓN.

8) CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. para el presento objeto contractual no se exigirá capacidad financiera.

9) CRONOGRAMA

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

NOTA: Se informa que por la necesidad del servicio la entidad solo establecerá un día para firma y suscripción del contrato electrónico, presentación y aprobación de pólizas; en caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en las cláusulas de multas en aplicación de las siguientes situaciones:

- ✓ *Por atraso imputable al Contratista en [la firma del contrato electrónico, presentación de pólizas para aprobación y firma de acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*

NOTA 1: Los oferentes podrán realizar observaciones a la invitación dentro del día hábil de su publicación, en la fecha establecida, antes del cierre establecido.

NOTA 2: La CORPORACIÓN, si lo considera conveniente podrá expedir adendas a la invitación y para extender los términos de las etapas del proceso antes del cierre de la convocatoria, a través de la plataforma SECOP 2

10) PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE:

Para la presente convocatoria se tendrán como criterios de desempate lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, es decir, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los proponentes deben allegar los documentos que acrediten los criterios de desempate señalados anteriormente adjuntos a su propuesta con el fin de garantizar el principio de selección objetiva dentro de la presente invitación. El no allegar los documentos no será causal de rechazo o inhabilidad, sin embargo, si se presentare un empate, el proponente que no allegue los documentos que permitan determinar las causales de desempate con su propuesta, no podrá allegarlos con posterioridad a la oportunidad otorgada para la presentación de propuesta, por tratarse de un criterio para la comparación de las mismas.

CRITERIOS DE DESEMPATE			
	REQUISITO	**FORMA DE ACREDITARLO**	
1.	**Preferencia de la oferta de bienes o servicios de origen nacional**	• Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, la norma que lo modifique o lo sustituya. • Para personas naturales o jurídicas, entregando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio, o de la cédula de ciudadanía o de la visa de residente del proponente. • Para proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la ley.	
2.	**2.1 Preferencia de la propuesta de la mujer cabeza de familia**	• En los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. • Su condición se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.	• Para personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: • El representante legal o revisor fiscal, presentará certificado, que acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, • Identificar a cada una de ellas con su porcentaje de participación. • Soportar la información con los libros de comercio de la sociedad. • Acreditar la condición de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas. • Para proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. • En caso de desempate diligenciar el «– Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
	2.2 Preferencia de la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar	• Con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009 "cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza".	
3.	**Preferencia de la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997**	• Estar debidamente certificada por la oficina del trabajo. • Que hayan sido contratados con por lo menos 1 año de anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección. • Que haya sido contratado desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a 1 año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. • Diligenciar el «– formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». • Cuando el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. • Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su	

		nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe ter veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veint general habilitante. • Acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida con el certificado de aportes a seguri su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren l
4.	**Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley**	• Diligencia el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pens (Empleador – proponente)» • Certificar bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el rec • Solo se tendrá en cuenta las vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado • Cual la constitución sea inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan es constitución de la persona jurídica. • La vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año c jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren lo En caso de proponentes plurales: • Diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pens (Empleador – proponente)». • Certificar el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones del pre consorcio o de la unión temporal. • Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integr • Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familia se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. • La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculado preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. • En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de personal de cada uno de sus integrantes.
5.	**Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el**	• Diligenciar el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, • Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

	diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	• Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • Aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. • En el caso de los proponentes plurales, diligenciar «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. • En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6.	**Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación**	Para personas naturales, presentar copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, • ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o • iii) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas: • Diligenciar el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», que certifique que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. • Aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación: • Entregar alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. • En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7.	**Preferencia de la oferta presentada por un proponente plural**	• Cuando esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en en el numeral 2 y/o numeral 6; • Por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. • Acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. **(a)** el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. **(b)** en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». • Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8.	**Preferencia de la oferta presentada por una Mipyme**	• Se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. • Acreditar el tamaño empresarial diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

		• Cuando el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. • En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
9	**Preferencia de la oferta presentada por proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**	• Verificar la condición de micro o pequeña empresa del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Acreditar la condición de cooperativa o asociación mutual con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. • En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
10	**Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite con sus estados financieros o información contable a corte del 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del**	• El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; **(b)** la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y **(c)** ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 – Acreditación Mipyme».

	oferente, efectuados durante el año anterior	• En caso de empate entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11	**Preferencia de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes**	• Presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. • Acreditar la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. • Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12	**Método aleatorio: se escogerá la primera oferta presentada**	• Teniendo en cuenta el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en donde se establece como último mecanismo de desempate un método aleatorio el cual deberá de establecerse en los documentos del proceso, esta Corporación establece que como método final de desempate se escogerá a la primera oferta presentada. (De acuerdo a las propuestas que se encuentren en empate, para lo cual se revisara fecha y hora de recibido por parte de esta Corporación

12) CAUSALES DE RECHAZO:

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los requerimientos de la presente invitación, de lo contrario será rechazada. CORPOBOYACA, dentro del término de evaluación de las ofertas y en todo caso antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes las subsanaciones, aclaraciones y explicaciones. En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal.

Por lo expuesto, las ofertas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

1) Falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
2) Se rechazan las ofertas presentadas por persona jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en la elaboración de las condiciones Generales o estudios previos.
3) Cuando la propuesta sea extemporánea.
4) Cuando el proponente se halle incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
5) Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente.
6) Cuando la oferta sea artificialmente baja y una vez aplicado el procedimiento establecido en la guía para propuestas artificialmente baja, se presente alguna de las causales del Capítulo VIII de la guía de precios artificialmente bajos.
7) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda a las actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la contratación.
8) Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
9) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas si a ello hubo lugar.
10) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
11) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II
12) Cuando el formato económico, no se encuentre firmado por el Representante legal y no se subsane dentro del término concedido.
13) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la Invitación Publica, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
14) Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
15) Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

16) Cuando el proponente singular o plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
17) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
18) Cuando la convocatoria sea limitada a Mipymes y el proponente no acredite su condición como tal.
19) Cuando el proponente (personas naturales y en caso de personas jurídicas representante legal) al momento del cierre se encuentre como deudor alimentario en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
20) Las demás que contemple la normatividad vigente al momento de la publicación de la presente invitación.

13) VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La validez de la oferta debe ser de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso

14) LIMITACIÒN A MIPYMES

La presente convocatoria podrá ser limitada a mipymes por solicitud de los posibles oferentes quienes igualmente podrán solicitar la limitación territorial de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

15) ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos previsibles de la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de selección, la entidad considera conveniente y pertinente que el futuro contratista constituya a favor de CORPOBOYACÁ, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Dentro los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista constituya a favor de CORPOBOYACA NIT 800252843-5, una de las siguientes de garantías de conformidad con el decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por CORPOBOYACÁ, si reúnen os requisitos legales y contractuales exigidos que ampare a favor de esta entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

El contratista se obliga a constituir a favor de la corporación una garantía única del convenio que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	Con una vigencia igual a la de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.	En cuantía equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Con una vigencia igual a la de ejecución del contrato y un (01) año más	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiera esta cláusula. está a cargo del contratista el pago de la prima demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

EL CONTRATISTA autorizará a CORPOBOYACÁ para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo.

NOTA: La garantía requiere para su validez, la aprobación por parte de Corpoboyacá. La entidad evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo, y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando está satisfaga el requerimiento de la entidad.

16) DECLARATORIA DE DESIERTA:

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, declarará desierta la invitación por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista cuando no se presenten ofertas o cuando ningún proponente haya logrado la habilitación y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

17) CIERRE DE LA CONVOCATORIA:

LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN UNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II DESDE LA FECHA DE APERTURA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al

señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II PARA PROVEEDORES.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad y en consecuencia no podrán ser tenidas en cuenta dentro de la etapa de evaluación.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

***INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma; después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, si se presenta una INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, los proveedores deberán seguir con el procedimiento dispuesto en la guía de indisponibilidad de Colombia compra eficiente, la cual se puede descargar desde el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

En caso de presentarse efectivamente una indisponibilidad del SECOP II debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, que impida a los proveedores la presentación de las ofertas en el término señalado en el cronograma del presente proceso y una vez surtido el procedimiento establecido en la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente por parte de los proveedores, la entidad establece como correo electrónico al cual los proponentes pueden enviar sus ofertas el siguiente: contratacioncorpoboyaca@corpoboyaca.gov.co, en el asunto se debe determinar de forma clara el número de identificación del presente proceso.

Se expide, en Tunja a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
Secretario General y Jurídico

Proyectó: Zulma Patarroyo Joya / Profesional Gestión Contratación
Revisó: Mónica Andrea Martínez M./ Contratista Gestión Contratación
Aprobó: Rafael Leonardo Rojas Azula /Secretario General y Jurídico
Archivo: 110- 15 M.C. 040 DE 2024